

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1867**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 1569 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario ordenar las normas relativas a la actividad del servicio público de pasajeros de taxis y remis y;

Que el carácter público del servicio de pasajeros de taxis y remis y dada la necesidad de ordenar y actualizar toda la normativa relacionada al servicio en salvaguarda del desarrollo ordenando de la comunidad, motivó a la realización de la presente ordenanza;

Que luego de varias reuniones y de trabajar con todos los actores vinculados al servicio se logró la redacción de la presente;

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese la Ordenanza N° 1569 en sus siguientes artículos quedando redactados de la siguiente manera:

- a) **ARTÍCULO 15° INC. "A":** Todo automóvil para ser incorporado como transporte público por primera vez no debe superar los nueve años de antigüedad.-
- b) **ARTÍCULO 15° INC. "L":** Colocar en todos los vehículos afectados al servicio público de taxi y remis una franja autoadhesiva de 10 cm. adosada en forma horizontal de extremo a extremo en la parte superior del parabrisas de cada vehículo; y los colores de la franjas serán: para los remises: en forma de cuadrícula rojo y blanco; y para los taxis: en forma de cuadrícula en amarillo y negro.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO-**